DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-19190
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2023ER11361

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Rita Mercedes Daza - Comunidad
CAT	12	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	06/06/2023	**HORA:**	11:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Calle 1 No. 6 - 42 P2: Calle 1 No. 6 – 40	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			N: 4° 35' 10.7" O: 74° 04' 53.0"			
SECTOR CATASTRAL:	Las Cruces	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			30 m²			
UPZ:	95 – Las Cruces	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			14			
LOCALIDAD:	03 – Santa Fe	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	10	**MENORES**	4	
CHIP:	AAA0032XBEP AAA0032XBFZ	**PREDIOS EVALUADOS**			2			
AREA INSPECCIONADA:	500 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-48709			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

La zona donde se ubican los predios de la Calle 1 No. 1 – 42 y la Calle 1 No. 6 - 40, hace parte del Sector Catastral Las Cruces de la Localidad Santa Fe. De acuerdo con el plano de amenaza por movimientos en masa e inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el sector donde se ubican los predios de la Calle 1 No. 1 – 42 y la Calle 1 No. 6 - 40, no presenta una categorización de amenaza media y alta por movimientos en masa.

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE se encontró que, para los predios de la Calle 1 No. 1 – 42 y la Calle 1 No. 6 - 40, hace parte del Sector Catastral Las Cruces de la Localidad Santa Fe, el IDIGER emitió el diagnóstico técnico DI-17334, mencionado en la tabla No. 1, el cual puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para los predios de la Calle 1 No. 1 – 42 y la Calle 1 No. 6 - 40.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI – 17334	Mayo 11 de 2022

De acuerdo con el diagnóstico técnico DI-17334, se inspecciona el inmueble del predio de la Calle 1 No. 1 – 42, de uso comercial en la zona frontal (bodega de ornamentación) y habitacional en la parte media y posterior (tres unidades habitacionales), y el inmueble de la Calle 1 No. 6 – 40 (desocupado), ambos construidos al parecer en mampostería parcialmente confinada con entrepisos en madera y cubierta en tejas de zinc. En el inmueble del predio de la Calle 1 No. 1 – 42, se evidencia un muro de cerramiento en mampostería simple aledaño a las unidades habitacionales de la zona posterior, compartido con el predio de la Calle 1 No. 6 – 40, que presenta pérdida de soporte y de rigidez, que favorece la posibilidad de colapso. En el inmueble del predio de la Calle 1 No. 1 – 42, se observa fuertes humedades, hundimientos en el entrepiso en madera del segundo nivel, desgaste y pérdida de recubrimientos en columnas y muros y en general abandono. Dadas las afectaciones mencionadas mediante el DI-17334 se recomendó la evacuación de las unidades habitaciones posteriores del predio de la Calle 1 No. 1 – 42 y la restricción de uso del inmueble de la Calle 1 No. 6 – 40.

7. LOCALIZACIÓN

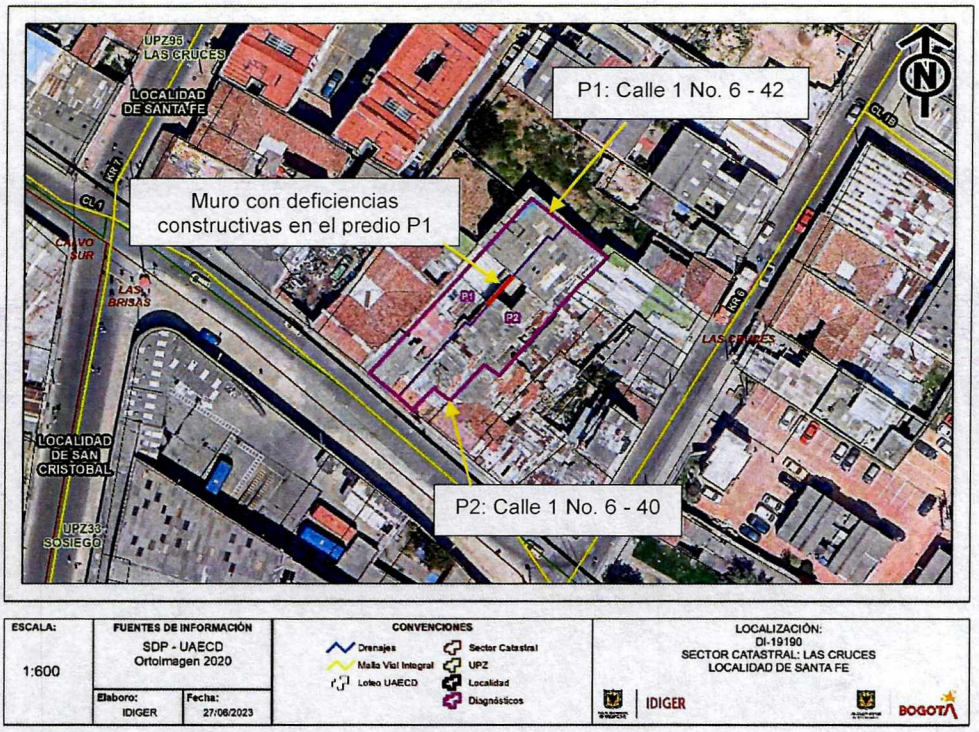

Figura 1. Ubicación de los predios de la Calle 1 No. 1 – 42 y la Calle 1 No. 6 - 40, Sector Catastral Las Cruces de la Localidad Santa Fe.

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se ubican los predios de la Calle 1 No. 6 – 42 y la Calle 1 No. 6 - 40, corresponde a una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular y peatonal pavimentadas, en la cual se apreció adecuada dotación de servicios públicos (ver fotografía 1)

En el predio de la Calle 1 No. 6 – 42 (ver fotografía 2), se ubica una edificación de dos niveles de uso habitacional y comercial, con una edad cercana a los 80 años, construida mediante un sistema estructural de mampostería parcialmente confinada, entrepisos en madera y cubierta en tejas de fibrocemento, la cual presenta deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia y/o continuidad de elementos de amarre tipo vigas y columnas. En la parte frontal se ubica una bodega de almacenamiento de materiales y taller de ornamentación y en la zona media y posterior se encuentran tres apartamentos. Actualmente, la edificación presenta condiciones semejantes a las observadas en la inspección técnica del 11 de mayo de 2022. Sobre el muro de cerramiento en mampostería simple, ubicado hacia la parte media del predio en un área abierta de acceso a los apartamentos de la zona posterior y que anteriormente servía como medianero con el predio de la Calle 1 No. 6 – 40, no se han implementado intervenciones de mejoramiento y/o reforzamiento que garanticen la estabilidad de este, por lo que la condición de la esbeltez, deterioro y heterogeneidad de los elementos mampuestos que lo conforman permanece (ver fotografías 3 a 8). También se apreció que uno de los dos apartamentos que se recomendaron a evacuar mediante el DI-17334, aún se encuentra habitado.

Actualmente, en el predio de la Calle 1 No. 6 – 40, y de acuerdo con lo que se alcanzó a apreciar desde el exterior, se adelanta la construcción de una nueva edificación en etapa de levantamiento del tercer nivel (ver fotografía 2, 3 y 7) al parecer sin los correspondientes permisos, mediante un sistema estructural de mampostería confinada mediante vigas y columnas en concreto reforzado. Producto de esta nueva construcción el predio de la Calle 1 No. 6 – 40, cuenta con su propio muro de cerramiento en la zona colindante con el predio de la Calle 1 No. 6 – 42, razón por la cual el muro medianero mencionado anteriormente, queda funcionando como elemento de cerramiento de este último predio, además, esta nueva construcción le restringe el desplazamiento lateral en dirección hacia el predio de la Calle 1 No. 6 – 40, evitando afectaciones en este predio ante un eventual colapso parcial o total del mismo.

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas de la edificación del predio de la Calle 1 No. 6 – 42 en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad Santa Fe, así como vetustez de esta.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

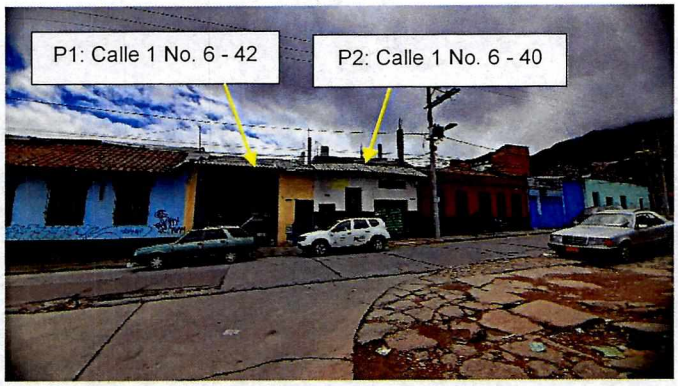

Fotografía 1. Vista del sector donde se ubican los inmuebles de los predios de la Calle 1 No. 6 – 42 y la Calle 1 No. 6 – 40 (Junio 06 de 2023).

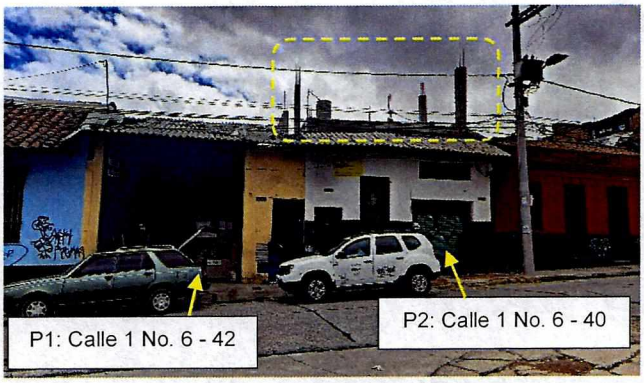

Fotografía 2. Vista de los inmuebles de los predios de la Calle 1 No. 6 – 42 y la Calle 1 No. 6 – 40. Se observa la construcción del tercer nivel en el predio de la Calle 1 No. 6 – 40 (Junio 06 de 2023).

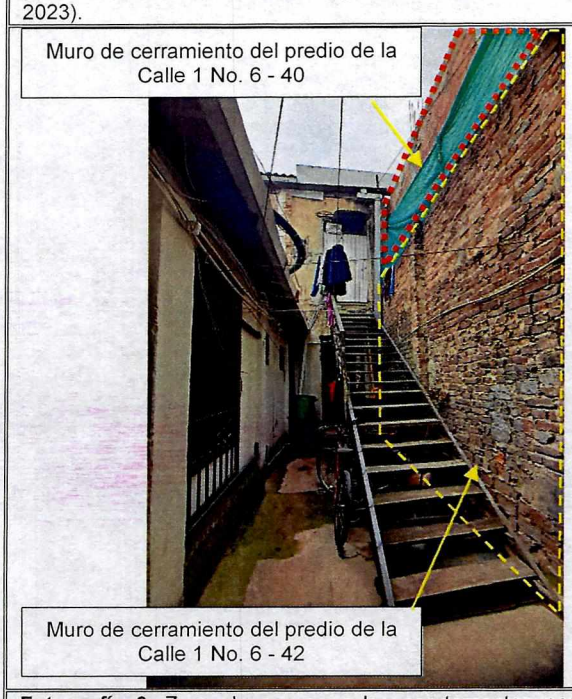

Fotografía 3. Zona de acceso a los apartamentos posteriores del inmueble del predio de la Calle 1 No. 6 – 42. Se observa el muro de cerramiento que presenta deficiencias constructivas y el muro de cerramiento de la nueva construcción en la Calle 1 No. 6 – 40 (Junio 06 de 2023).

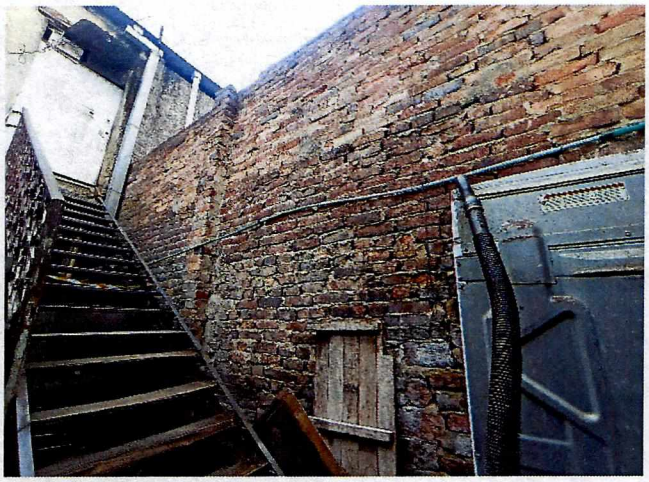

Fotografía 4. Vista del muro ubicado entre los predios de la Calle 1 No. 6 – 42 y la Calle 1 No. 6 – 40 (Mayo 11 de 2022)

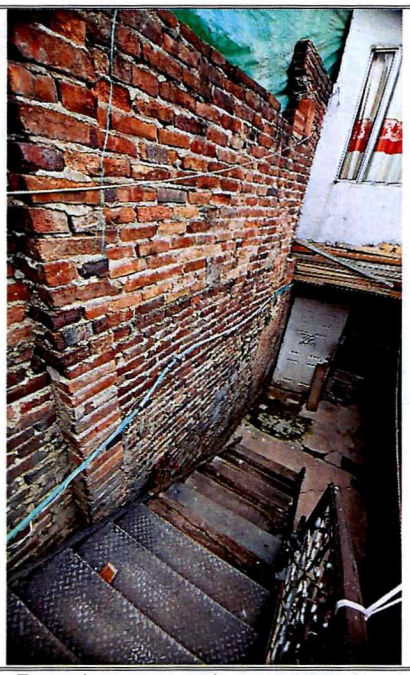

Fotografía 5. Zona de acceso a los apartamentos posteriores del inmueble del predio de la Calle 1 No. 6 – 42. Se observa el muro de cerramiento que presenta deficiencias constructivas (Junio 06 de 2023).

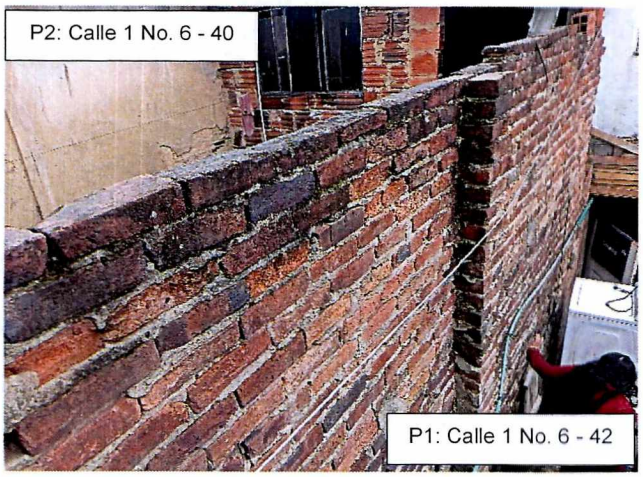

Fotografía 6. Vista del muro ubicado entre los predios de la Calle 1 No. 6 – 42 y la Calle 1 No. 6 – 40 (Mayo 11 de 2022).



Fotografía 7. Vista del inmueble ubicado en el predio de la Calle 1 No. 6 – 42 y en el predio de la Calle 1 No. 6 – 40. Se aprecia el muro de cerramiento que anteriormente era medianero entre estos predios (Junio 06 de 2023)

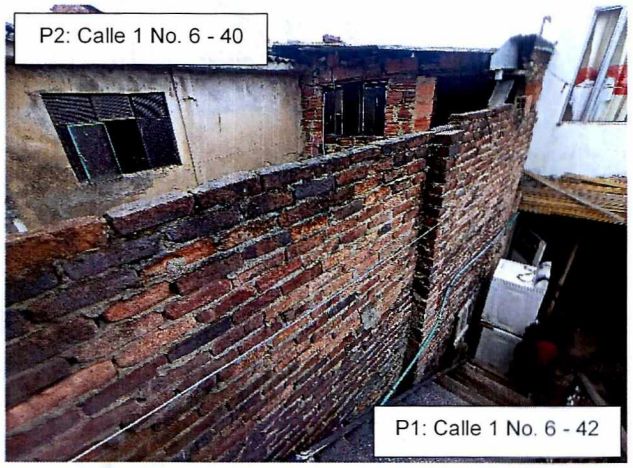

Fotografía 8. Vista del muro ubicado entre los predios de la Calle 1 No. 6 – 42 y la Calle 1 No. 6 – 40. Se observa parte del inmueble del predio de la Calle 1 No. 6 - 40 (Mayo 11 de 2022).

11. DAÑOS

Tabla 2. Nivel de daño observado en los inmuebles de los predios de la Calle 1 No. 1 – 42 y la Calle 1 No. 6 - 40, en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad Santa Fe.

Localización	Tipo de estructura	Uso	No. Pisos	Daños
P1: Calle 1 No. 6 - 42	Mampostería de carga parcialmente confinada	Habitacional y comercial	2	Moderados en muro de cerramiento
P2: Calle 1 No. 6 - 40	Mampostería de carga confinada	En construcción	3	Sin daños en elementos visibles desde el exterior

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	No se observaron daños en infraestructura pública aledaña a los inmuebles de los predios de la Calle 1 No. 1 – 42 y la Calle 1 No. 6 - 40, en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad Santa Fe.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Dado que no se han adelantado intervenciones de mejoramiento y/o reforzamiento sobre el muro de cerramiento ubicado hacia la zona media de la edificación del predio de la Calle 1 No. 6 – 42, en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad Santa Fe, es posible la ocurrencia de colapsos parciales o colapso total de este, ante las afectaciones que presenta, impidiendo el acceso seguro al apartamento del primer nivel y segundo nivel de la zona posterior del predio.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del inmueble de la Calle 1 No. 6 – 42, en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad Santa Fe y de las condiciones físicas de los elementos visibles desde el exterior del inmueble del predio de la Calle 1 No. 6 – 40. Acción adelantada el día 06 de junio de 2023.

Se reitera la recomendación de evacuación del apartamento del primer nivel y del apartamento del segundo nivel de la zona posterior del predio de la Calle 1 No. 6 – 42, en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad Santa Fe, dadas mediante el diagnóstico técnico DI-17334 del 11 de mayo de 2022.

14. CONCLUSIONES

La habitabilidad del apartamento del primer nivel y del apartamento del segundo nivel de la zona posterior del predio de la Calle 1 No. 6 – 42, en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad Santa Fe, continúan comprometidas en la actualidad ante las afectaciones presentes en el muro de cerramiento aledaño a la zona de acceso a estos, evidenciadas desde el 11 de mayo de 2022 y consignadas en el diagnóstico técnico DI-17334. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos se presenten daños de mayor magnitud en el mencionado muro, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

La estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de los demás espacios de la edificación del predio de la Calle 1 No. 6 – 42, en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad Santa Fe, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante el eventual colapso parcial o total del muro de cerramiento que presenta afectaciones, ya que se encuentran fuera de la zona de influencia de dicha situación. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos se presenten daños de consideración en este inmueble, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

Se reiteran las recomendaciones dadas por el IDIGER mediante el diagnóstico técnico DI-17334, en cuanto a:

A los responsables y/o habitantes del primer nivel y del apartamento del segundo nivel de la zona posterior del predio de la Calle 1 No. 6 – 42, en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad Santa Fe, en aplicación del principio de precaución[4], se reitera acoger la recomendación de evacuación de estos apartamentos dada por el IDIGER, mediante el diagnóstico técnico DI-17334 de mayo de 2022, con el propósito de garantizar la seguridad física de los habitantes, hasta que se desarrollen las intervenciones que garanticen la estabilidad del muro de cerramiento aledaño en la zona de acceso a estos apartamentos.

Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable y/o los responsables del inmueble del predio de la Calle 1 No. 6 – 42, en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad Santa Fe, realizar las acciones pertinentes que conlleven al mantenimiento, mejoramiento, reforzamiento y/o reparación tanto del muro de cerramiento ubicado hacia la zona media del predio como de la edificación en general, con el acompañamiento de personal idóneo, desarrollando los análisis técnicos pertinentes bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de muro de cerramiento y del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

Adicionalmente, se recomienda:

Al Instituto Distrital de Patrimonio y Cultura – IDPC, orientar al responsable y/o responsables de la edificación del predio de la Calle 1 No. 6 – 42, en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad Santa Fe, dado que dicho inmueble se encuentra catalogado como Predio en Sector de Interés Cultural, para

[4] Artículo 3 numeral 8 Ley 1523 de 2012. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

que, de acuerdo con la normatividad vigente adelanten las intervenciones de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento. Así mismo, se recomienda que el responsable y/o los responsables del inmueble del predio en mención, adelanten los trámites correspondientes y las obras a que haya lugar en el inmueble, para garantizar la estabilidad, funcionalidad y seguridad de esta, las características morfológicas y los rasgos distintivos del sector.

A la Alcaldía Local Santa Fe, desde el marco de sus competencias y de acuerdo con lo señalado en el numeral 9º Artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, lo normado en el Artículo 135 de la Ley 1801 de 201, modificado por el Artículo 10 del Decreto 555 de 2017, Artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1203 de 2017, realizar el correspondiente control urbanístico en el predio de la Calle 1 No. 6 – 40, en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad Santa Fe, con el propósito de verificar la legalidad de las intervenciones de obra que se desarrollan en este predio y de ser necesario adelante las actuaciones administrativas del caso.

Al responsable y/o los responsables del inmueble ubicado en el predio de la Calle 1 No. 6 – 42, en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad Santa Fe, adelantar un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad del muro de cerramiento con afectaciones ubicado hacia la zona media del predio, con el propósito de advertir situaciones de riesgo adicionales a las identificadas y se adelanten las acciones que impidan la materialización de estas.

A la Alcaldía Local Santa Fe, desde sus respectivas competencias, adelantar las gestiones pertinentes que conduzcan a que el presente informe técnico sea conocido por los responsables del predio de la Calle 1 No. 6 – 40, en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad Santa Fe y que las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico sean acogidas con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y comunidad del del sector visitado. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: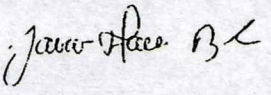 Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático